



DECRETO N° 644.-1

LAJA, 11 FEB. 2013

VISTOS:

- 1.- Convenio del Programa Fortalecimiento Omil, de fecha 11.02.2013, entre el Servicio de Capacitación y Empleo, y la I. Municipalidad de Laja;
- 2.- Decreto Alcaldicio N° 837, de fecha 18.03.2011, que aprueba convenio de creación Omil;
- 3.- Convenio de Creación OMIL firmado el 18 de mayo del año 2006, aprobado mediante Resolución Exenta N° 3.970, de 11 de mayo del año 2011, que fija las obligaciones entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo y la Municipalidad, en el marco de la Ley N° 19.518 y de la Ley N° 19.728;
- 4.- Y las facultades que me confiere la ley 18.695 de 1988 orgánica constitucional de municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

La necesidad de ejecutar el Programa Fortalecimiento Omil en la comuna de Laja, con la finalidad de fortalecer el sistema público de intermediación laboral.

RESUELVO:

- 1.- **APRUÉBESE** Convenio del Programa Fortalecimiento Omil, entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE) y la I. Municipalidad de Laja, de fecha 11.02.2013.
- 2.- **EJECÚTESE** el compromiso de la Omil a cumplir con las actividades e informes necesarios para procurar el cumplimiento de metas; por su parte, el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, transferirá los recursos por un monto máximo total de \$ 9.600.000, distribuidos en: Recursos Operacionales \$ 7.800.000 (02 cuotas), y Recursos de Incentivos a la Colocación \$ 1.800.000.-
- 3.- **ESTABLÉZCASE** que la responsabilidad de la ejecución del presente convenio, estará a cargo de la Dideco, Srta. Ivonne Morales Burgos, y que su fecha de término es el 20.12.2013.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


KARINA SEPÚLVEDA MORA
SECRETARIA MUNICIPAL

JPA/MB/vtg
DISTRIBUCION: /

- SS.MM.
- Depto. Administración y Finanzas
- Control Interno
- Dideco
- Oficina Omil

